



00174

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

17 de junio de 1970.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámara Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora Edelmira Reyes Vda. Rodríguez.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.

00173

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

17 de junio de 1970.-

Señor  
Dr. Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente :

Aviso a usted recibo de su oficio No.87, de fecha 1ro. de abril del año en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora Edelmira Reyes Vda. Rodríguez,

Pláceme informarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.



República Dominicana  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00087

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

lro. de abril de 1970.


Señor  
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el - proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora Edelmira Reyes Vda. Rodriguez.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente,

  
Patricio G. Badía Lara,  
Presidente.

*leído de acuerdo con  
p. de. la. com.*

*[Handwritten scribbles]*

*Amador en fan  
16 junio / 70*

*Amador  
17 junio / 70  
at.*

00087

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
1ro. de abril de 1970.

Señor  
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el - proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora Edelmira Reyes Vda. Rodríguez.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente.

at.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA


VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

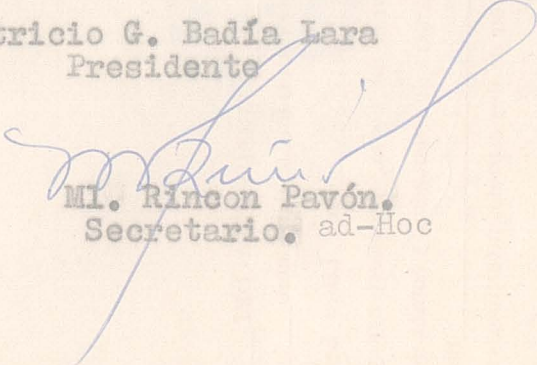
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Edelmira Reyes Vda. Rodriguez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de abril del año mil novecientos setenta, años 127 de la Independencia y 107 de la Restauración.

  
Patricio G. Badía Lara  
Presidente

  
Juan Esteban Olivero  
Secretario

  
Ml. Rincón Pavón.  
Secretario. ad-Hoc

COMISION NACIONAL

AGENCIA PARA REFORMAS



LEGISLATURA DEL Ord 19 70  
REGISTRADA con el Número 634  
en el tomo 19 del Libro Letra 10 de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzman, 1<sup>o</sup> de Abil 19 70

*[Handwritten signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Edelmira Reyes Vda. Rodríguez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de abril del año mil novecientos setenta, años 127 de la Independencia y 107 de la Restauración.

(Fdos).

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente.

Juan Esteban Olivero,  
Secretario.

Manuel Rincón Pavón,  
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de ju-



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley mediante el cual se concede una Pensión <sup>PAG</sup> 2  
del Estado a la señora Edelmira Reyes Vda. Rodríguez

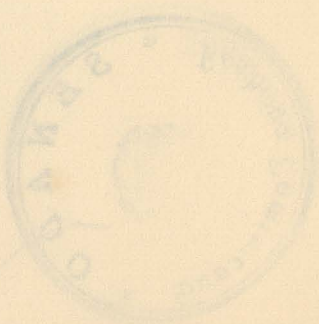
nio del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia  
y 107 de la Restauración.

*[Handwritten signature of Dr. Adriano A. Uribe Silva]*  
Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

*[Handwritten signature of Yolanda A. Fimentel de Pérez]*  
Yolanda A. Fimentel de Pérez,  
Secretaria

*[Handwritten signature of Quirino A. Escoto T.]*  
Quirino A. Escoto T.,  
Secretario Ad-Hoc.

*[Faint handwritten notes and stamps on the left side of the page]*







PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

Núm. 23161

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 JUNIO 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 174, de fecha 17 de junio de 1970, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$100.00) mensuales, a la señora Edelmira Reyes Vda. - Rodríguez, ha sido promulgada en fecha 19 de junio en curso, y registrada con el No.581.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/ecc.

Núm: 23161

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 JUNIO 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 174, de fecha 17 de junio de 1970, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$100.00) mensuales, a la señora Edelmara Reyes Vda. - Rodríguez, ha sido promulgada en fecha 19 de junio en curso, y registrada con el No.581.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/ecc.